2026 – Año de la Grandeza Argentina.

AGENCIA TERRITORIAL CÓRDOBA

27 DE ABRIL N° 351, Planta Baja, Córdoba Capital

EX-2026-73883045- -APN-ATCOR#MCH

En la Ciudad de Córdoba, a los 4 días del mes de noviembre del año 2026 y siendo las 12:00 hs., comparecen ante mí Ab. Noelia Isabel ALFONSO, funcionaria actuante de la Agencia Territorial Córdoba del Ministerio de Capital Humano, Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por la Representación del CÍRCULO SINDICAL DE LA PRENSA Y LA COMUNICACIÓN DE CÓRDOBA - CISPREN (Personería Gremial Nro. 601) con domicilio legal y a todos estos efectos, en calle Obispo Trejo Nro. 365, de esta ciudad de Córdoba, lo hacen en el carácter de PARITARIOS los siguientes, a saber: María Ana MANDAKOVIC, TAD 27-17156346-7, en el carácter de SECRETARIA GENERAL, Andrés FUNDUNKLIAN, TAD 20-28326033-0, en el carácter de SECRETARIO ADJUNTO y Andrés OLIVA, TAD 20-29715225-5

La representación de trabajadores es acompañada en este acto por su letrado apoderado Dr. Juan Ignacio FERRER, TAD 20-25462716-0.

En representación del sector empresarial correspondiente a la ESCALA SALARIAL DE CAPITAL, comparece:

*LA VOZ DEL INTERIOR S.A.: Juan ANDREVICH, TAD 20-11974199-9

*SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNC: Dra. Candelaria DEMARÍA, TAD 27-42476353-0

*RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A.: Dr. Santiago VERCELLONE, TAD 20-27655630-5

* RADIO MITRE CÓRDOBA: Sra. Estefanía Oña CEVOLI, TAD 27-36652161-0 y el Dr. Baltazar VARGAS VIRAMONTE, TAD 23-31345836-9

*TELECOR S.A.C.I.: Dr. Baltazar VARGAS VIRAMONTE, TAD 23-31345836-9

Abierto el acto por la funcionaria actuantes **y concedida la palabra a la ENTIDAD SINDICAL y a la REPRESENTACIÓN PATRONAL por el sector capital del CCT**

CANDELARIA DEMARIA ABOGADA M.P. 1-44394

María Ana Mandakovic Secretaria General Círculo Sindical de la Prensa y la Comunicación de Córdoba P.G. Nº 601

Ab. Alfonso Noelia Isabel C.S.J.N. Tº 503 Fº 992 - M.P. 33991 MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO AGENCIA TERRITORIAL CORDOBA

Nro. 364/75 conjuntamente manifiestan que han llegado a un ACUERDO el cual se regirá por las siguientes cláusulas, a saber: ambas partes han convenido para las empresas periodísticas que integran la REPRESENTACIÓN EMPRESARIA en relación al personal alcanzado por el CCT Nro. 364/75, con vigencia 01.08.2026 al 31.12.2026, conforme los siguientes términos:

1) Las partes convienen un incremento salarial del seis (6%) sobre el sueldo básico de cada categoría. El mencionado incremento se aplicará de acuerdo al siguiente detalle:

a) un incremento 3% del total acordado a partir del mes de septiembre del 2026;

b) un incremento adicional del 3% del total acordado a partir del mes de octubre del 2026;

c) una suma no remunerativa de pesos quince mil ($ 15.000,00), la que se hará efectiva a partir del mes de enero de 2027; durante los meses de enero y febrero de 2027, el pago de la suma no remunerativa se hará efectiva de manera anticipada hasta el día 15 de cada mes, comprometiéndose ambas partes a convenir el mecanismo y forma de incorporación del mentado no remunerativo en oportunidad de llevarse adelante la próxima paritaria salarial.

Los incrementos y sumas correspondientes a este concepto no remunerativo aquí pactado serán absorbidos hasta su concurrencia por los adelantos, importes y/o bonos (incluyendo gift card) cualquiera sea la modalidad de entrega que las empresas con anterioridad a la fecha de la firma haya otorgado a sus empleados.

2) Se acompaña como formando parte del presente, el anexo con las escalas completas y para todas las categorías, que establecen los valores arriba convenidos.-

3) Se conviene también que, atento la fecha de cierre del presente acuerdo, las diferencias resultantes de la aplicación del mismo en relación a la liquidación de los meses de septiembre y octubre del 2026, será abonada hasta el día 20 de noviembre del 2026.

4) Asimismo, atendiendo a la expresa solicitud de la entidad gremial, las partes convienen que las empresas alcanzadas por el presente, retendrán el importe equivalente al uno por ciento (1%) sobre los salarios básico de escala que perciban los trabajadores comprendidos en el CCT y no afiliados al CISPREN, retención que se aplicará en los meses de septiembre y octubre del 2026, atento que en dichos meses se ve incrementado el salario básico. La retención procede, en concepto de Aporte Solidario, en los términos y con los alcances de los arts. 7 y 9 de la Ley 14250, y art. 38 de La LAS 23.551, por lo que las empleadoras actuarán como agente de retención de dichos importes, que serán ingresados dentro del plazo de siete (7) días de abonados los salarios en la cuenta bancaria del gremio, prevista para el pago de las cuotas sindicales.

Abg. Alfonso Noelia Isabel
C.S.J.N. T° 504 F° 942 - M. P. 38901
MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
AGENCIA TERRITORIAL CÓRDOBA

María Inés Lwendakovic
Secretaria General
Círculo Sindical de la Prensa
y la Comunicación de Córdoba
P.G. N° 5871

5) Las partes se comprometen al estricto cumplimiento del presente, en un clima de cooperación y paz social, y solicitan a esta autoridad la Homologación del presente acuerdo, SOLICITAN se eleven las presentes actuaciones a la SUPERIORIDAD para su conocimiento y posteriores efectos, SOLICITANDO la HOMOLOGACIÓN del ACUERDO al que han arribado comprometiéndose a su cumplimiento en el marco de buena fe negocial, colaboración y paz social. -

Lo que oído la funcionaria actuante dijo: Téngase presente lo manifestado por las partes respecto del acuerdo arribado sobre el CCT Nro. 364/75 por el periodo 01.08.2026 al 31.12.2026.- No siendo para más, se da por concluido el acto, informando a los comparecientes que se elevarán las actuaciones a la SUPERIORIDAD a los fines de su homologación.

Siendo las 14:00 hs, se cierra el presente, previa lectura y ratificación ante el funcionario actuante que certifica y da fe. CONSTE.

María Ana Mendakovic
Secretaria General
Circulo Sindical de la Prensa
y la Comunicación de Córdoba
P.G. Nº 601

CANDELARIA DEMARIA
ABOGADA
M.P. 1-64394

Ab. Alfonso Noelia Isabel
C.S.J.N. T° 503 F° 942 - M.P. 33991
MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO
AGENCIA TERRITORIAL CORDOBA

ESCALA C.C.T. N° 364/75 - EMPLEADOS DE PRENSA CORDOBA - AGOSTO / DICIEMBRE 2026

Rama	Categoría	AGOSTO 2026	SEPTIEMBRE 2026 (3,00%)	OCTUBRE 2026 (3,00%)	Enero 2027
		Sueldo Básico	Sueldo Básico	Sueldo Básico	No remunerativo
REDACCIÓN	Aspirante	$ 884.567,55	$ 911.104,58	$ 938.437,71	$ 15.000,00
	Reportero	$ 901.677,55	$ 928.727,88	$ 956.589,71	$ 15.000,00
	Cronista	$ 922.207,44	$ 949.873,66	$ 978.369,87	$ 15.000,00
	Redactor	$ 939.319,49	$ 967.499,07	$ 996.524,05	$ 15.000,00
	Jefe de sección (Red)	$ 949.586,30	$ 978.073,89	$ 1.007.416,11	$ 15.000,00
	Editorialista	$ 959.810,23	$ 988.604,54	$ 1.018.262,67	$ 15.000,00
	Prosecretario	$ 1.000.915,43	$ 1.030.942,89	$ 1.061.871,18	$ 15.000,00
	Secretario de redacción	$ 1.024.869,41	$ 1.055.615,49	$ 1.087.283,96	$ 15.000,00
	Secretario general	$ 1.052.245,38	$ 1.083.812,74	$ 1.116.327,12	$ 15.000,00
	Subdirector	$ 1.134.332,08	$ 1.168.362,04	$ 1.203.412,90	$ 15.000,00
	Director	$ 1.165.212,48	$ 1.200.168,85	$ 1.236.173,92	$ 15.000,00
ADMINISTRACIÓN	Ayudante	$ 882.964,57	$ 909.453,51	$ 936.737,11	$ 15.000,00
	Auxiliar (Adm)	$ 900.030,44	$ 927.031,35	$ 954.842,29	$ 15.000,00
	Auxiliar primero (adm)	$ 917.055,90	$ 944.567,58	$ 972.904,60	$ 15.000,00
	Auxiliar calificado	$ 937.493,87	$ 965.618,69	$ 994.587,25	$ 15.000,00
	Jefe de sección (adm)	$ 1.015.843,17	$ 1.046.318,47	$ 1.077.708,02	$ 15.000,00
	Subadministrador	$ 1.141.876,94	$ 1.176.133,25	$ 1.211.417,25	$ 15.000,00
	Administrador	$ 1.175.973,24	$ 1.211.252,44	$ 1.247.590,01	$ 15.000,00
INTENDENCIA	Peón y /o ayudante	$ 880.073,59	$ 906.475,80	$ 933.670,07	$ 15.000,00
	Auxiliar (Int)	$ 896.977,44	$ 923.886,76	$ 951.603,37	$ 15.000,00
	Jefe de sección (int)	$ 949.585,48	$ 978.073,04	$ 1.007.415,24	$ 15.000,00
	Intendente	$ 969.952,55	$ 999.051,13	$ 1.029.022,66	$ 15.000,00
EXPEDICIÓN	Peón	$ 880.089,68	$ 906.492,37	$ 933.687,14	$ 15.000,00
	Auxiliar (exp)	$ 896.973,32	$ 923.882,52	$ 951.599,00	$ 15.000,00
	Auxiliar primero (exp)	$ 914.678,24	$ 942.118,59	$ 970.382,14	$ 15.000,00
	Jefe de expedición	$ 949.585,48	$ 978.073,04	$ 1.007.415,24	$ 15.000,00
Antigüedad		**$ 23.482,99**	**$ 24.187,48**	**$ 24.913,10**	

CANDELARIA DEMARIA
ABOGADA
M.P. 1-44394

Ab. Alfonso Noelia Isabel
C.S.J.N. T° 308 F° 942 - T° 2 F° 31901
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO
AGENCIA TERRITORIAL CORDOBA